



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de noviembre del 2004  
No. 97

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

## SUMARIO:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL  
DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL  
ESTADO DE MEXICO.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

INDICE

|   |  |
|---|--|
| PRESENTACION .....  |  |
| I. ANTECEDENTES.....                                      |  |
| II. BASE LEGAL .....                                      |  |
| III. ATRIBUCIONES .....                                   |  |
| IV. OBJETIVO GENERAL .....                                |  |
| V. ESTRUCTURA ORGANICA .....                              |  |
| VI. ORGANIGRAMA .....                                     |  |
| VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA ..... |  |
| DIRECCION GENERAL .....                                   |  |
| UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO .....                      |  |
| UNIDAD JURIDICA .....                                     |  |
| DIRECCION DE OPERACION Y DESARROLLO .....                 |  |
| SUBDIRECCION DE OPERACION Y NORMATIVIDAD .....            |  |
| DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....               |  |
| SUBDIRECCION DE CONCERTACION CIUDADANA .....              |  |
| VIII. DIRECTORIO .....                                    |  |
| IX. VALIDACION .....                                      |  |

#### PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la Administración Pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se elaboró el Manual General de Organización de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización de este organismo, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá al organismo precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

**I. ANTECEDENTES**

El desarrollo económico en el Estado de México ha requerido la conjunción de esfuerzos y la coordinación de acciones de los distintos órdenes de gobierno, así como de la participación democrática de los sectores de la población, tanto en el planteamiento de problemas, como en la búsqueda de sus soluciones.

En este sentido, a partir de enero de 1975 el Ejecutivo del Estado utilizó al Comité Promotor del Desarrollo Socioeconómico creado en la entidad por el Ejecutivo Federal, como mecanismo auxiliar para planear y programar en forma coordinada sus proyectos de desarrollo con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios del Estado, contando para ello con la participación de los diversos sectores organizados de la población.

Sin embargo, el ejercicio de la planeación como técnica de gobierno, requiere del fortalecimiento de la capacidad del Estado para dirigir y regular los procesos de desarrollo socioeconómico, vigilando que dentro de ellos se realicen en forma congruente, eficaz y eficiente, las diversas acciones encaminadas a la satisfacción de las necesidades sociales.

En este sentido, el Ejecutivo Federal y Estatal suscribieron un convenio único de coordinación, a efecto de armonizar las acciones en materia de competencia concurrente o de interés común, estableciendo el compromiso de utilizar en lo sucesivo como instancia única de coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo de ambos órdenes de gobierno, un órgano desconcentrado creado, dirigido y regulado por el Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, que tenía por objetivo promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local los esfuerzos que se realizan en la Administración Pública en sus tres ámbitos de gobierno relacionados con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socio-económico de la entidad, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la comunidad.

Posteriormente, el 21 de diciembre del 2001, la LIV Legislatura Local aprobó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; de la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales; de la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales; de la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.

Cabe señalar que con la entrada en vigor de esta Ley se creó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como un organismo público descentralizado, el cual cuenta con una estructura orgánica autorizada en abril de 2004, integrada por una Dirección General, dos unidades staff, dos direcciones de área y dos subdirecciones.

**II. BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2004.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación. 30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten las disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004. Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2004.

### III. ATRIBUCIONES

#### LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEXTO DE LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 50.- La Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación de los habitantes y de los grupos y organizaciones sociales y privados a través de la incorporación de sus aspiraciones y demandas para en su caso incorporarlas a la estrategia del desarrollo;
- II. Fomentar la suscripción de convenios de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y municipales, así como la de convenios de participación con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, a fin de dar congruencia a los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven;
- III. Coordinarse con los comités de planeación para el desarrollo municipal y comités de planeación o equivalentes de otras entidades federativas, para apoyar la definición y ejecución de planes para el desarrollo de regiones interestatales;

- IV. Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno del Estado, como de los ayuntamientos y de los habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados en materia de planeación democrática para el desarrollo;
- V. Acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

Operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios en el marco del Sistema Estatal de Planeación.

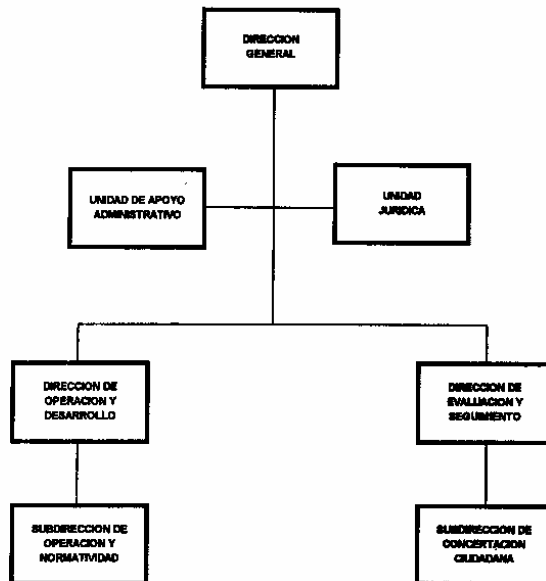
**V. ESTRUCTURA ORGANICA**

|           |  |
|-----------|--|
| 203C0000  | COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO |
| 203C1000  | DIRECCION GENERAL  |
| 203C10001 | UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO                               |
| 203C10002 | UNIDAD JURIDICA  |
| 203C11000 | DIRECCION DE OPERACION Y DESARROLLO                          |
| 203C11100 | SUBDIRECCION DE OPERACION Y NORMATIVIDAD                     |
| 203C12000 | DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO                        |
| 203C12100 | SUBDIRECCION DE CONCERTACION CIUDADANA                       |

**VI. ORGANIGRAMA**

**COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO**

**ORGANIGRAMA**



ABRIL DE 2004

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**203C10000 DIRECCION GENERAL**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, difundir y evaluar el funcionamiento general del Comité de Planeación para el Desarrollo, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General para dar cumplimiento a los lineamientos que marca la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**FUNCIONES:**

- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del organismo.
- Someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto y el programa anual de trabajo del organismo, así como documentos jurídico-administrativos relacionados con su funcionamiento.
- Representar legalmente al Comité con las facultades y obligaciones generales y especiales que se requieran y las que le confiera la Asamblea General.
- Celebrar contratos, convenios y acuerdos de colaboración con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado del ámbito federal, estatal y nacional, para llevar a cabo acciones conjuntas que incidan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Analizar y, en su caso, proponer programas, proyectos y acciones que fomenten la organización social y coadyuven al adecuado funcionamiento de las instancias auxiliares que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Brindar apoyo a las instancias auxiliares del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, como son los subcomités sectoriales, regionales y especiales, comités de planeación para el desarrollo municipal y unidades de información, planeación, programación y evaluación.
- Coadyuvar en la elaboración del convenio de desarrollo social y en los convenios de coordinación y participación para que el COPLADEM sea un vínculo de enlace entre el Estado, los ayuntamientos, el gobierno federal, las entidades federativas, los ciudadanos y los grupos y organizaciones sociales y privados.
- Presentar a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, los manuales administrativos que coadyuven al eficiente funcionamiento del Comité.
- Proponer las medidas necesarias para la reorganización y mejoramiento administrativo del Comité, previo acuerdo con la Asamblea General.
- Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos de leyes, reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- Implantar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan conocer el avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se hayan establecido, así como posibles desviaciones y sus causas para proceder a realizar los ajustes correspondientes.
- Presentar a la Asamblea General los estados financieros, balances e informes que permitan conocer la situación contable del Comité.
- Informar a la Asamblea General sobre el avance de los programas de trabajo, los objetivos alcanzados, el desarrollo de las actividades encomendadas y los asuntos cuya tramitación le competen.
- Analizar los informes de actividades y demás documentos que presenten las instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Organizar las sesiones de la Asamblea General y apoyar al Coordinador General en el desarrollo y operación de las mismas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Atender los asuntos relacionados con el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros y servicios generales que requieran las unidades administrativas del organismo para el desarrollo de sus funciones.

**FUNCIONES:**

- Integrar el anteproyecto de presupuesto y el Programa Operativo Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados al organismo, de acuerdo con el análisis del avance físico-financiero y, en su caso, determinar las medidas correctivas que resulten aplicables y procedentes.
- Gestionar, ante la instancia correspondiente, modificaciones y transferencias de partidas presupuestales.
- Integrar y consolidar la información financiera y contable del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, atendiendo los procesos y requerimientos del área normativa.
- Integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios del organismo y participar en su funcionamiento.
- Gestionar y controlar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, readscripciones y demás incidencias del personal del organismo.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Coordinar la elaboración, con base en las necesidades de las unidades administrativas que integran al organismo, del programa anual de adquisiciones y servicios generales para someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Coordinar, revisar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, e informar a la unidad administrativa correspondiente los movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Tramitar, ante la unidad administrativa correspondiente, los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo.

- Supervisar la prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del organismo.
- Implantar y supervisar los registros de asistencia y puntualidad del personal del organismo y operar el sistema de estímulos y recompensas.
- Elaborar y gestionar para su aprobación los manuales de organización, de procedimientos y otros instrumentos administrativos, así como las modificaciones necesarias a la estructura orgánica del organismo.
- Efectuar el registro de las operaciones financieras, presupuestales y contables del organismo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C10002 UNIDAD JURIDICA****OBJETIVO:**

Atender los asuntos de carácter legal del organismo, así como representar, apoyar y brindar asesoría en la materia a las unidades administrativas bajo su adscripción.

**FUNCIONES:**

- Asesorar en materia jurídica al Director General y a las demás unidades administrativas del organismo, formulando los dictámenes o resoluciones que en cada caso procedan.
- Participar en la formulación, concertación y suscripción de convenios y contratos con representantes de los sectores productivo, educativo y social, de carácter público o privado.
- Verificar, validar y certificar que las fianzas presentadas por los contratistas y proveedores cumplan con los requisitos establecidos por las normas jurídico-administrativas.
- Auxiliar a las diversas áreas del organismo en la interpretación de la jurisprudencia, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, así como de los lineamientos jurídicos específicos que sean emitidos por diversas autoridades.
- Dictar los testimonios y actos de gestión notarial que procedan para acreditar los nombramientos y designación de responsables en la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, dentro del ámbito de su competencia.
- Organizar y custodiar los documentos que acrediten la propiedad y/o posesión de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor de productos generados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Revisar y actualizar los ordenamientos legales que de acuerdo a su naturaleza y al desarrollo del organismo deban modificarse.
- Recopilar e informar a las unidades administrativas del Comité sobre las nuevas disposiciones jurídicas y las modificaciones a las ya existentes.
- Difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del organismo.
- Formular y revisar los contratos, convenios, asignaciones, concesiones y permisos que celebre y otorgue el Comité, emitiendo el dictamen que corresponda y opinando sobre la interpretación, rescisión, nulidad y demás aspectos legales.
- Preparar y presentar ante el ministerio público las denuncias que procedan conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
- Substanciar y llevar a cabo juicios de amparo en donde aparezcan como autoridades responsables el titular o servidores públicos del organismo.
- Representar y defender al Comité ante las autoridades correspondientes, para resolver asuntos contenciosos y laborales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C11000 DIRECCION DE OPERACION Y DESARROLLO****OBJETIVO:**

Coadyuvar en la integración y operación de los subcomités sectoriales, regionales, especiales y grupos de trabajo del COPLADEM, así como de los comités de planeación para el desarrollo municipal.

**FUNCIONES:**

- Asesorar y apoyar a los subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como a los grupos de trabajo y a los comités de planeación para el desarrollo municipal en la celebración de sus sesiones.
- Informar al Director General sobre el desarrollo de las sesiones de las instancias auxiliares del COPLADEM, así como de los acuerdos celebrados.
- Verificar que las sesiones de las instancias auxiliares del COPLADEM se desarrollen de conformidad con la normatividad en la materia.
- Establecer mecanismos para la distribución del boletín informativo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Informar al Director General del organismo de la situación que guardan los comités de planeación para el desarrollo municipal y las unidades de información, planeación, programación y evaluación de los ayuntamientos de la entidad.
- Promover reuniones de trabajo con los coordinadores operativos de los subcomités y grupos de trabajo para verificar el avance en el cumplimiento de los acuerdos celebrados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- Proporcionar asesoría a las instancias auxiliares del COPLADEM para la definición de lineamientos que contribuyan a garantizar su adecuada operación.
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités y grupos de trabajo del COPLADEM.
- Verificar que los acuerdos celebrados en las sesiones de los subcomités y grupos de trabajo queden asentados en las actas correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C11100 SUBDIRECCION DE OPERACION Y NORMATIVIDAD****OBJETIVO:**

Coadyuvar en la elaboración de manuales, instructivos, folletos y documentos que permitan el asesoramiento de los subcomités y grupos de trabajo en materia de planeación para el cumplimiento de sus objetivos, metas y acciones.

**FUNCIONES:**

- Brindar asesoría sobre el funcionamiento y desarrollo de las sesiones que se realicen en el seno de las instancias auxiliares del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y sus Municipios.
- Elaborar y actualizar lineamientos operativos para coadyuvar al óptimo funcionamiento de los subcomités y grupos de trabajo del COPLADEM.
- Difundir los lineamientos que deberán observar los comités de planeación para el desarrollo municipal y las unidades de información, planeación, programación y evaluación en la elaboración de manuales, instructivos, folletos y documentos para su funcionamiento.
- Integrar y actualizar el registro de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Asesorar a los comités de planeación para el desarrollo municipal y a las unidades de información, planeación, programación y evaluación de los ayuntamientos de la entidad, sobre estrategias para su organización y funcionamiento.
- Integrar un registro sobre la instalación de los comités de planeación para el desarrollo municipal y de las unidades de información, planeación, programación y evaluación de los municipios de la entidad.
- Proporcionar la asesoría que en materia de planeación sea requerida por los subcomités y grupos de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C12000 DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO****OBJETIVO:**

Llevar a cabo el seguimiento de las acciones realizadas al interior de los subcomités y grupos de trabajo, para verificar el avance en el cumplimiento de los acuerdos celebrados, relacionados con los programas sectoriales, regionales y especiales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración de estadísticas relativas a la operación de la Asamblea General, subcomités y grupos de trabajo, así como de los acuerdos celebrados y de su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos celebrados en el seno de la Asamblea General, así como en los subcomités y grupos de trabajo, verificando el avance y cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus programas de trabajo.
- Contribuir a la integración del boletín informativo del organismo, brindando información de las actividades realizadas por las instancias auxiliares y unidades administrativas del COPLADEM.
- Integrar y mantener actualizado el directorio de la Asamblea General, subcomités y grupos de trabajo del COPLADEM, para difundirlo en los tres ámbitos de gobierno, así como a los sectores privado y social.
- Elaborar el informe anual de las actividades realizadas por la Asamblea General, así como registrar los informes generados por los subcomités y grupos de trabajo.
- Integrar los expedientes, acervos documentales e informáticos, audiovisuales y demás archivos que se generen de la operación y evaluación de la Asamblea General, los subcomités sectoriales, regionales, especiales y grupos de trabajo, así como los derivados de las acciones e intercambio de información con la federación, las entidades federativas, los municipios y las organizaciones sociales y privadas.
- Verificar que los programas de trabajo de los subcomités y grupos de trabajo, se apeguen a los lineamientos generales establecidos para tal efecto.
- Aportar la información requerida por las distintas instancias del COPLADEM, para la elaboración del programa anual de trabajo y de los informes parciales y anual de actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203C12100 SUBDIRECCION DE CONCERTACION CIUDADANA****OBJETIVO:**

Promover la participación de los tres ámbitos de Gobierno, así como de los sectores social y privado, en los trabajos de la Asamblea General y de los subcomités y grupos de trabajo del COPLADEM.

**FUNCIONES:**

- Elaborar un registro de los grupos y organizaciones sociales y privadas integradas al COPLADEM, diferenciando su participación en las instancias auxiliares.
- Proponer la celebración de convenios de participación o concertación entre particulares, grupos y organizaciones sociales y privadas.
- Propiciar e impulsar eventos que coadyuven a enriquecer con propuestas las reuniones realizadas por los subcomités y grupos de trabajo.
- Proponer y organizar foros de participación ciudadana para abordar y atender aspectos considerados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Recibir y atender las consultas que se deriven de la elaboración e integración de los planes y programas, respecto de la participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.
- Fomentar la participación de la sociedad en la formulación y ejecución de los programas gubernamentales.
- Realizar acciones de concertación y coordinación para considerar la participación de los sectores público, social y privado, en el proceso de planeación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

**Lic. Arturo Montiel Rojas**  
Gobernador Constitucional del Estado de México  
y Presidente de la Asamblea General del  
Comité de Planeación para el  
Desarrollo del Estado de México

**Lic. Luis E. Miranda Nava**  
Secretario de Finanzas, Planeación y Administración  
y Coordinador General de la Asamblea General del  
Comité de Planeación para el  
Desarrollo del Estado de México

**Lic. Reyes Antonio Silva Beltrán**  
Director General del Comité de Planeación para el  
Desarrollo del Estado de México

**C.P. Maritza Nava García**  
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

**Lic. Jorge Velázquez León**  
Jefe de la Unidad Jurídica

**Lic. Ma. del Rocío Rogel Sánchez**  
Directora de Operación y Desarrollo

**Lic. Roberto Ramírez Pérez**  
Director de Seguimiento y Evaluación

**IX. VALIDACION**

**Lic. Luis E. Miranda Nava**  
Secretario de Finanzas, Planeación y Administración  
y Coordinador General de la Asamblea General  
del Comité de Planeación para el  
Desarrollo del Estado de México  
(Rúbrica)

**Mtro. Franco Ulises Flores Galván**  
Director General de Innovación, Estructura y Organización  
(Rúbrica)

**Lic. Reyes Antonio Silva Beltrán**  
Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo  
del Estado de México  
(Rúbrica)